



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA DEVOLVER TITULO A COLTEJER							
FECHA	VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00500	00
DEMANDANTE	ALVARO DE JESUS VELEZ CHALARCA						
DEMANDADO	CEMENTOS ARGOS S.A.-FABRICATO S.A. y COLTEJER S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CONEXO RAD 2019-00260						

En el proceso Ejecutivo se tiene que, por auto del 17 de enero del año en curso, se ordenó la entrega de los depósitos judiciales Nos. **413230003988125**, la suma de **\$9.138.000** y **413230003987490** el valor de **\$15.738.975**, los que suman el valor **\$24.876.975** y con ello, se dio por terminado el proceso de ejecución, sin que a la fecha haya oposición de alguna de las partes.

El Despacho encuentra que la empresa Coltejer S.A. constituyó depósito judicial No. **413230003999116** por suma de **\$15.932.626**, pero la obligación se encuentra satisfecha con el pago de los depósitos ordenados por auto del 17 de enero de 2023.

De esta manera, resulta procedente la devolución a la empresa COLTEJER S.A. del depósito judicial No. 413230003999116 por suma de \$15.932.626, para lo cual se deberá allegar poder que contenga **la facultad expresa para recibir dicho título judicial O CERTIFICACION BANCARIA de la cuenta de la entidad,**

Para tal efecto deberá presentar solicitud a través del correo electrónico del juzgado, aportando los documentos idóneos para la emisión de la orden de pago.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la devolución del depósito judicial No. **413230003999116** por suma de **\$15.932.626**, a la empresa COLTEJER S.A. en los términos indicados en el presente auto.

SEGUNDO. Terminado como se encuentra el proceso, se ordena regresarlo al archivo virtual.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e17f0c77b1065d8de2ca964ff655b43691e1ea61525c90c786632647172d871**

Documento generado en 26/01/2023 10:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>